

Con fundamento a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo para el Estado de Hidalgo 2016-2022, En el Eje Temático Hidalgo Prospero y Dinámico, del Subprograma Inversión en Desarrollo Agropecuario, con la finalidad de atender las necesidades del sector primario vinculadas al cambio climático y garantizar la inclusión y participación de mujeres y hombres en igualdad de condiciones en el desarrollo económico del Estado y

### **CONSIDERANDO QUE:**

En la actualidad que viven los pequeños productores pecuarios en la entidad, en el sentido de no contar con algún instrumento que les brinde certeza para la conservación de las Unidades Animal que se encuentran dentro de sus Unidades de Producción Pecuaria, sobre todo cuando por razones de carácter meteorológico se ven afectados los pastos naturales en los que pastorea su ganado, resulta indispensable que puedan contar con un seguro que proteja la pérdida o disminución considerable del elemento esencial conocido como pastura, por tanto:

Se emiten los siguientes:

### **CRITERIOS OPERATIVOS PARA LA SOLICITUD, AUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SEGURO PECUARIO CATASTRÓFICO SATELITAL EN APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES 2022.**

1. **OBJETIVO:** Los presentes criterios se emiten para regular la contratación y operación del seguro, pecuario catastróficos, así como el seguimiento e informe del ejercicio de los recursos autorizados y de las indemnizaciones generadas.
2. **PARA LOS EFECTOS DE ESTOS CRITERIOS TÉCNICOS SE ENTENDERÁ POR:**  
**SEGURO PECUARIO:** Instrumento para la atención a siniestros de origen climático en beneficio de pequeños productores pecuarios del Estado de Hidalgo.  
**CES:** Comisión de Evaluación y Seguimiento.  
**DESASTRES NATURALES:** Sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón, terremoto, erupción volcánica, maremoto y movimiento de ladera.  
**S.P.C.:** Seguro Pecuario Catastrófico.  
**SEDAGROH:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de Hidalgo.  
**U.A:** Unidad Animal asegurada.  
**UNIDAD RESPONSABLE:** Secretaria de Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección General de Ganadería.
3. **REQUISITOS PARA SOLICITAR EL APOYO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO PECUARIO CATASTRÓFICO:**  
Solicitud de apoyo para la contratación del Seguro Pecuario Catastrófico.  
La solicitud de apoyo para contratar el Seguro Pecuario Catastrófico, deberá ser gestionada por el titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, al Titular del poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo. A dicha solicitud se deberán anexar al menos una propuesta con la siguiente información:

- I. Estudio que formule la empresa aseguradora autorizada por la SHCP en los términos de la legislación vigente.
- II. Condiciones generales y particulares de la propuesta de seguro.
- III. Detalle de las Unidades Animal a ser aseguradas y tarifa por municipio.
- IV. Vigencia, el aseguramiento pecuario deberá ser anual.
- V. Mecanismo de “disparo” del SPC (mm de precipitación, rendimientos, temperatura y/o NDVI, entre otras).
- VI. Propuesta económica.

#### **4. COMISIÓN DE REGULACIÓN Y SEGUIMIENTO:**

Con la finalidad de llevar un adecuado seguimiento y control del ejercicio de los recursos y, en su caso, de las indemnizaciones que se pudieran generar, conforme a los instrumentos jurídicos convenidos, deberá instalarse y sesionar una Comisión de Evaluación y Seguimiento (CES), y posteriormente, sesionar para la presentación y acuerdo de entrega de pago de las indemnizaciones, hasta que se lleve a cabo el cierre finiquito.

#### **5. INTEGRACION DE LA COMISION EVALUACION Y SEGUIMIENTO:**

La CES: estará integrada por el titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario o representante quien la presidirá, Secretaría de Finanzas Publicas o representante en su carácter de Secretario; Secretaria de la Contraloría y Transparencia Gubernamental o representante, Subsecretario de Finanzas y Gestión Social, Subsecretario de Desarrollo Agropecuario, Director General de Ganadería y Titular del Órgano Interno de Control de la SEDAGROH, a cada convocatoria se deberá anexar el orden del día y material de la reunión.

#### **6. EJERCICIO DE LAS INDEMNIZACIONES:**

En caso de generarse indemnizaciones, deberá informarse mensualmente del ejercicio de las mismas a partir de que la aseguradora notifique los recursos a la SEDAGROH.

Una vez contratado el seguro por el Gobierno del Estado, pueden presentarse dos situaciones,

- I. No proceda ninguna indemnización por parte de la compañía aseguradora. En ese caso, en un plazo máximo de dos meses calendario posteriores al término de la vigencia del seguro catastrófico, se deberá convocar a la CES con el propósito de proceder al cierre finiquito.
- II. Se determine la procedencia de alguna(s) indemnización(es) por parte de la compañía aseguradora, se notifican los recursos generados por dicha(s) indemnización(es), se elaboran los cheques nominativos a los afectados en cada municipio por parte de la compañía aseguradora y se entregan a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario para su canalización a los productores elegibles.  
De acuerdo al párrafo anterior en este caso, de manera inmediata se solicitará al titular de la Ventanilla Estatal Autorizada SINIIGA en el Estado los registros de las Unidades de Producción Pecuaria, así como su alta en el Padrón Ganadero Nacional, para la identificación de los productores elegibles de apoyo, tomando

en consideración que son aquellos que cuenten con 60 Unidades Animal Máximo y 5 mínimo.

Cuando se generen indemnizaciones que se notifiquen a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario como contratante y/o beneficiario preferente del seguro, podrá canalizar los recursos a cualquiera de las siguientes acciones:

- a. Para el pago en cheque nominativo a los productores afectados.
- b. Previo acuerdo de la CES, apoyo a otros pequeños productores que hayan sufrido daños en sus unidades de producción por DESASTRES NATURALES.

Los productores afectados deberán presentar los siguientes requisitos: Copia de Identificación Oficial Vigente (Credencial de Elector, Pasaporte, Cedula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional); Copia del Registro Único de Población (CURP); Copia del Registro de Alta del Padrón Ganadero Nacional.

#### **7. CIERRE FINIQUITO DEL SPC:**

El cierre finiquito se llevará a cabo en un plazo máximo de dos meses calendario, posteriores a que se concluya el calendario de pagos de la última indemnización. Para la presentación del cierre finiquito, la SEDAGROH, deberá convocar a reunión de CES. En dicho cierre, presentar el listado de productores pagados con indemnizaciones, según corresponda.

#### **8. ENTRADA EN VIGOR DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS:**

A partir de la contratación y pago correspondiente a la Póliza del Seguro Pecuario Catastrófico 2022.

**LIC. CARLOS MUÑÍZ RODRÍGUEZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO**